

Juzgados Administrativos de Neiva 1 - 6 y 8 - 9 (Implementación)-Juzgado Administrativo 006 JUZGADOS**ADMINISTRATIVOS****ESTADO DE FECHA: 06/06/2022**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	41001-33-31-004-2008-00085-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ROBINSON IBAÑEZ ARTUNDUAGA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	REPARACION DIRECTA	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, ... EN PROVIDENCIA DEL 09 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL CONFIRMO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DISPUSO N...	
2	41001-33-31-005-2011-00247-01	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	REINALDO LEONEL	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	REPARACION DIRECTA	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ... QUE EN PROVIDENCIA DEL 30 DE MARZO DE 2022 RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ...	
3	41001-33-31-006-2007-00290-00	JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO	CONSORCIO MATEO	MUNICIPIO DE YAGUARA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR...	
3	41001-33-31-006-2007-00290-00	JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO	CONSORCIO MATEO	MUNICIPIO DE YAGUARA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 23 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DEL CUAL RESOLVIO RECURSO DE APELACION CONFIRMANDO SENTENCIA DE PRIMERA IN...	
4	41001-33-31-006-2010-00416-00	JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO	EDITH JOHANA CHANTRE ESCOBAR	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA-HUILA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR...	
4	41001-33-31-006-2010-00416-00	JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO	EDITH JOHANA CHANTRE ESCOBAR	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA-HUILA	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ...PROVIDENCIA DEL 18 DE MARZO DE 2022 MODIFICA NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA Y CONFIRMA EN TO...	
5	41001-33-33-006-2013-00583-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	GERMAN ROJAS OCAMPO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 15 DE	

								MARZO DE 2022 RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016 REVOCANDO EXCLUSIVAME...	
6	41001-33-33-006-2013-00596-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	LUZ ENIO MARULANDA VALLEJO, EDGAR ANDRES GOMEZ MARULANDA, BELLANID GOMEZ MARULANDA, MILLER GOMEZ LOPEZ, ELVER GOMEZ LOPEZ, ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ, JOSE GOMEZ MONROY, ROSALBA LOPEZ DE GOMEZ RENDON, GLORIA GOMEZ LOPEZ, ESPERANZA GOMEZ LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	REPARACION DIRECTA	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 22 DE MARZO DE 2022 RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016 -...	
7	41001-33-33-006-2014-00283-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	BAIRON RICARDO LASSO ORDOÑEZ, MILTON ANTONIO CHASOY ANACONA, NILSON LASSO ANACONA, SEGUNDO IGNACIO LASSO GUACA, ORLAY LASSO ANACONA, LAURENCIO LASSO MUÑOZ, BEIMAR CHASOY ANACONA, MARIA ESTER ANACONA, MARIECITA ORDOÑEZ ORTEGA, MARGARITA ILES	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	REPARACION DIRECTA	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AUTO QUE CORRIGE DEL 19 DE ABRIL DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL RESOLVIO REVOCA...	
8	41001-33-33-006-2014-00292-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	YANETH CONSTANZA DEL S. OME DE MORENO	NACION-RAMA JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA DE CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 25 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL CONFIRMO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y...	
9	41001-33-33-006-2014-00482-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ADALBERTO SAUL HERNANDEZ, SATURNINA MARIA MADERA BALLESTA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA QUE EN PROVIDENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2022 RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 REVOCANDO EXCL...	
10	41001-33-33-006-2014-00507-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	LEIDY MARIANA GASCA PUENTES, YURY VANESSA CEDEÑO	MUNICIPIO DE RIVERA	REPARACION DIRECTA	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	

			RAMIREZ, CINDY KATHERINE SANCHEZ LOSADA, YOLANDA BERNAL RAMIREZ, MARIA ISABEL CORTES GONZALEZ, SANDRA MILENA ORTIZ CRUZ, LEIDY YOHANNA BARRERA PEREZ, FIDELA PENAGOS ROVIRA, ROSA VIRGINIA CORTES GONZALEZ, LEIDY VIVANA LUGO BERNAL, GLORIA STELLA CANO POSADA, FRANCY ELENA MEDINA SILVA, YEISY ALEIDA MURILLO SEPULVEDA					DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 29 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL RESOLVIO REVOCAR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA Y EN SU LUG...	
11	41001-33-33-006-2014-00609-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ELCIRA TRUJILLO CHARRY	NACION- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN	TRIBUTARIO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 05 DE ABRIL DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL REVOCO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DISPUSO NO CONDENAR ...	
12	41001-33-33-006-2015-00292-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	HENRRIBERTO BLANCO MOTTA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 30 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION CONFIRMANDO PARCIALMENTE LA S...	
13	41001-33-33-006-2017-00409-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	LA NACION- MIISTERIO DE DEFENSA NACIONA	DARIO POLO TRUJILLO, JOSE AUDONIAS BARRIOS TRUJILLO, JOSE DANIEL ORTEGA GUERRERO, LUIS HERNEY RAMIREZ YASNO, LEANDRO RIVERA SANCHEZ, JESUS MAURICIO JIMENEZ BOTINA	ACCION DE REPETICION	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 23 DE MARZO DE 2022 A TRAVES DE LA CUAL RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA SIN CONDENA EN COSTAS...	
14	41001-33-33-006-2017-00109-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	MIRYAM TUQUERRES SANCHEZ	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRKIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PROVIDENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2022 A GTRAVES DE LA CUAL RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION CONFIRMANDO PARCIALMENTE LA ...	
15	41001-33-33-006-2018-	MIGUEL AUGUSTO	NIDIA PLAZA	RAMA JUDICIAL, DIRECCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO	

	00262-00	MEDINA RAMIREZ		SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	DEL DERECHO		por el superior	RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA QUE EN PROVIDENCIA DEL 19 DE ABRIL DE 2022 RESOLVIO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA SIN CONDENAR EN COSTAS...	
16	41001-33-33-006-2019-00134-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	DIANA MARCELA QUINTERO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	03/06/2022	Auto obedece a lo resuelto por el superior	OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 26 de abril de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso ...	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

ACCION: CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 41 001 33 31 006 2007 00290 00

Neiva, 03 JUN 2022

Acción: CONTRACTUAL
Demandante: CONSORCIO MATEO
Demandado: MUNICIPIO DE YAGUARA
Radicación: 41001333100620070029000

CONSIDERACIONES

Del presente proceso conoció en primera medida este Despacho admitiendo la demanda (fl. 77-78 C. 1) luego el conocimiento fue asumido por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Neiva que dictó sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda sin condenar en costas (fls. 345-352 c. 2).

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 23 de marzo de 2022 (fls. 354-48 c. 2da instancia), resolvió el recurso de apelación confirmando la sentencia de primera instancia sin condenar en costas en esa instancia.

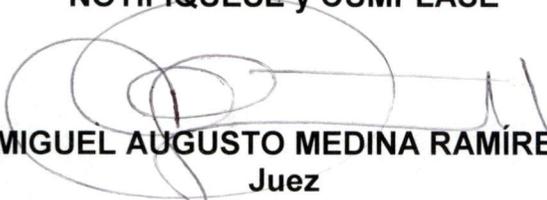
Frente a la regla de reparto de los procesos que regresan de segunda instancia cuando los procesos fueron remitidos por juzgados de descongestión; el artículo 2º del Acuerdo No. CSJHUA17-496 del 31 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila establece que, si el Despacho de descongestión recibió el proceso de un despacho permanente, el proceso deberá continuar su trámite en el despacho permanente que admitió la demanda, tal como ocurrió en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 23 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió el recurso de apelación confirmando la sentencia de primera instancia sin condenar en costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 31 004 2008 00085 00

Neiva,

03 JUN 2022

03 JUN 2022

DEMANDANTE: ROBINSON IBAÑEZ ARTUNDUAGA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
PRETENSIÓN: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 410013331004 2008 00085 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 19 de julio de 2017¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de fecha 31 de mayo de 2017².

El Honorable Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia del 09 de marzo de 2022³ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

Ahora, encontrando que el Superior confirmó la sentencia de primera instancia y no condenó en costas en segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

1

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia del 09 de marzo de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 715 Cuaderno No. 4.

² Folios 693-698 Cuaderno No. 4.

³ Conforme las actuaciones visibles y registradas en SAMAI



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 41 001 33 31 006 2010 00416 00

Neiva, _____

03 JUN 2022

DEMANDANTE: EDITH JOHANA CHANTRE ESCOBAR
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA -HUILA
PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 410013331006 2010 00416 00

CONSIDERACIONES

En audiencia de conciliación de sentencia realizada el 19 de febrero de 2015¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 28 de noviembre de 2014 por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Neiva².

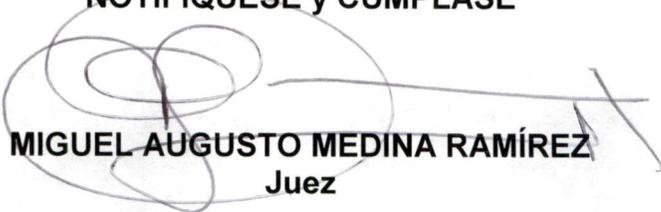
El Honorable Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en providencia del 18 de marzo de 2022³, resolvió modificar el numeral segundo de la sentencia y confirmar en lo demás la sentencia recurrida, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia del 18 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió modificar el numeral segundo de la sentencia y confirmar en lo demás la sentencia apelada, sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Actuación registrada en SAMAI, link: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=410013331006201000416004100133

² Folios 309-325

³ Actuación registrada en SAMAI, link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/downloader.aspx?guid=F18ECA0E7EA9D63B%20904BA3DDA5F1BC24%20653E1CFC5C9DF4B6%20808E7AAFD5841B1F%20410013331006201000416014100123>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 31 005 2011 00247 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: REINALDO LEONEL
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333100520110024700

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 26 de marzo de 2019¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 22 de febrero de 2019², mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El Honorable Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia del 30 de marzo de 2022 registrada en SAMAI, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia³.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en providencia del 30 de marzo de 2022, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 22 de febrero de 2019.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 189 C.1

² Folios 174-180 C.1

³



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00583 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: GERMAN ROJAS OCAMPO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y MUNICIPIO DE ALGECIRAS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620130058300

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 6 de septiembre de 2016¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 11 de agosto de 2016 emitida en audiencia inicial mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 15 de marzo de 2022 registrada en SAMAI, resolvió confirmar la sentencia, revocando exclusivamente la condena en costas a la parte demandante³.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 15 de marzo de 2022, resolvió confirmar la sentencia de fecha 11 de agosto de 2016, revocando exclusivamente la condena en costas a la parte demandante.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 412 C.2

² Folios 391-392 C.2

³ https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=410013333006201300583014100123



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2013 00596 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: MILLER GOMEZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620130059600

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 22 de agosto de 2016¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 21 de julio de 2016 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 22 de marzo de 2022 registrada en SAMAI, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia³.

Por otro lado, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para lo cual deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, luego, la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

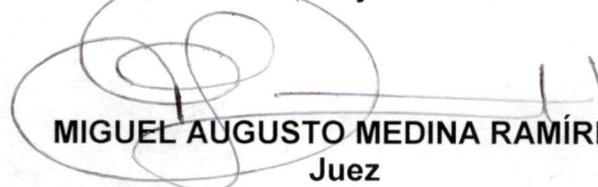
1

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 22 de marzo de 2022, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 21 de julio de 2016.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Fólío 299 C.2

² Folios 278-284 C.2

³ https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=410013333006201300596014100123



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2014 00283 00

Neiva,

03 JUN 2022

03 JUN 2022

DEMANDANTE: BAIRON RICARDO LASSO RODRÍGUEZY OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00283 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 29 de noviembre de 2021 se dispuso devolver el expediente al Tribunal Administrativo del Huila -Sala Tercera de Decisión, para aclarar lo correspondiente a la condena en costas fijadas en providencia del 21 de septiembre de 2021¹, en la cual resolvió confirmar la sentencia de primera instancia del 18 de julio de 2016².

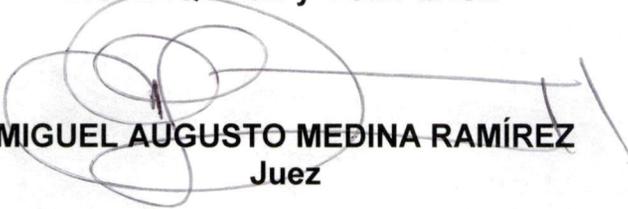
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en auto del 19 de abril de 2022³ dispuso corregir de oficio el numeral primero del resolutivo de la providencia del 21 de septiembre de 2021, y en su lugar disponer revocar el numeral segundo de la sentencia del 18 de julio de 2016, en el sentido de no condenar en costas y confirmar en lo demás.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 21 de septiembre de 2021 y auto que corrige del 19 de abril de 2022, a través de la cual resolvió revocar el numeral segundo y confirmar en lo demás la sentencia apelada, sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folios 14-24, cuaderno segunda instancia.

² Folios 175-180

³



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 31 006 2014 00292 00

03 JUN 2022

Neiva, _____

DEMANDANTE: YANETH CONSTANZA DEL SOCORRO OME DE MORENO
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL
PRETENSIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013331006 2014 00292 00

ANTECEDENTES

Mediante providencia de fecha 20 de noviembre de 2017¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de abril de 2017².

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila mediante proveído del 09 de septiembre de 2014 resolvió aceptar el impedimento manifestado por el suscrito, así como de la totalidad de los Jueces Administrativos de Neiva, para lo cual procedió a la designación de conjuez³ para asumir el conocimiento del proceso.

Atendiendo que la causal de impedimento es taxativa y su fundamentación hace referencia a un interés directo del suscrito en las resultas del proceso, por tanto, al estar concluido el proceso no se cumple la descripción legal y su sustento. De igual manera, los trámites posteriores, si bien son judiciales, corresponden a decisiones que no se enmarcan en la causal de impedimento; además, al tenor del artículo 116 de la Ley 1437 de 2011, los conjueces deberán actuar hasta que termine completamente la instancia, estos es, una vez proferida la decisión de fondo, la que en el *sub judice* ya se surtió.

En aras de garantizar el debido proceso y la debida administración de justicia se acatará lo dispuesto en el Ley 1564 de 2012, artículo 329 sobre dar cumplimiento de la decisión del Superior, que mediante providencia del 25 de marzo de 2022⁴ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

Ahora, encontrando que el Superior confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas en segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 25 de marzo de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 180.

² Folios 155 – 158.

³ Folios 4 – 5 Cuaderno Impedimento.

⁴ Conforme las actuaciones visibles y registradas en SAMAI



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2014 00482 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: ADALBERTO SAUL HERNANDEZ y SATURNINA MARIA MADERA BALLESTA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140048200

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 4 de octubre de 2016¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 7 de septiembre de 2016², mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 19 de abril de 2022 registrada en SAMAI, resolvió confirmar la sentencia, revocando exclusivamente la condena en costas a la parte demandante.

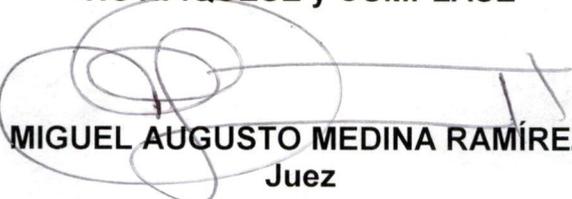
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 19 de abril de 2022, resolvió confirmar la sentencia de fecha 7 de septiembre de 2016, revocando exclusivamente la condena en costas a la parte demandante.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 163 C.1

² Folios 155-156 C.1



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41 001 33 31 006 2014 00507 00

Neiva,

02 JUN 2022

03 JUN 2022

DEMANDANTE: LEIDY MARIANA GASCA PUENTES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIVERA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 410013331006 2014 00507 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 17 de enero de 2017¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 28 de noviembre de 2016².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 29 de marzo de 2022³, resolvió revocar el numeral segundo de la sentencia y en su lugar no condenar en costas en ninguna de las instancias y confirmar en lo demás la sentencia recurrida.

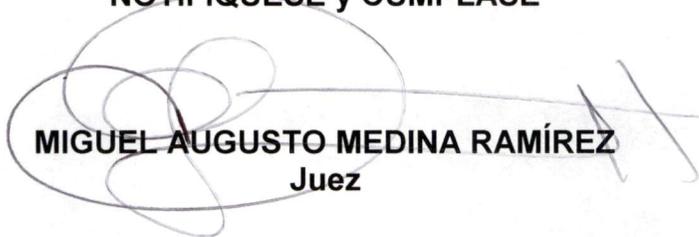
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 29 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió revocar el numeral segundo de la sentencia y en su lugar no condenar en costas en ninguna de las instancias y confirmar en lo demás la sentencia apelada.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Actuación registrada en SAMAI, https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=410013333006201400507004100133 link:

² Folios 277-288

³ Actuación registrada en SAMAI, https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=410013333006201400507014100123 link:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2014 00609 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: ELCIRA TRUJILLO CHARRY
DEMANDADO: DIAN
PRETENSIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00609 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 06 de diciembre de 2016¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 15 de noviembre de 2016².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 05 de abril de 2022³ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

Ahora, encontrando que el Superior revocó la sentencia de primera instancia y no condenó en costas en segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 05 de abril de 2022, a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 320 Cuaderno No. 2.

² Folios 295-296 Cuaderno No. 2

³ Folios 29-39 Cuaderno Tribunal.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2015 00292 00

Neiva, 03 JUN 2022

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: HENRRIBERTO BLANCO MOTTA
Accionado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Radicación: 41001333300620150029200

CONSIDERACIONES

Mediante decisión del 09 de noviembre de 2017 (fl. 441), se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 26 de septiembre de 2017 que negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante 2017 (fl. 425-434).

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 30 de marzo de 2022 (aplicativo SAMAI), resolvió el recurso de apelación confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia, revocando lo atinente a la condena en costas, y sin condenar en costas en segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 30 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió el recurso de apelación confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia, revocando lo atinente a la condena en costas, y sin condenar en costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
RADICACIÓN: 41 001 33 31 006 2016 00409 00

Neiva, 03 JUN 2022
03 JUN 2022

DEMANDANTE: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: JESÚS MAURICIO JIMÉNEZ BOTINA Y OTROS
PROCESO: REPETICIÓN
RADICACIÓN: 410013331006 2016 00409 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 31 de octubre de 2018¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 24 de septiembre de 2018².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 23 de marzo de 2022³, resolvió confirmar la sentencia recurrida pero por las razones expuestas en ese proveído, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 23 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia apelada sin condena en costas.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Actuación registrada en SAMAI, https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=410013333006201600409004100133 link:

² Folios 225-231

³ Actuación registrada en SAMAI, https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=410013333006201600409014100123 link:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2017 00109 00

Neiva, 03 JUN 2022

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: MYRIAM TUQUERRES SANCHEZ
Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación: 41001333300620170010900

CONSIDERACIONES

Mediante decisión del 16 de febrero de 2018 (fl. 58), se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de noviembre de 2017 que accedió a las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandada (acta fls. 49-51).

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 1 de marzo de 2022 (aplicativo SAMAI), resolvió el recurso de apelación confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia sin condenar en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 1 de marzo de 2022, a través de la cual resolvió el recurso de apelación confirmando parcialmente la sentencia de primera instancia sin condenar en costas.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00)** a favor de la parte demandante las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

1



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2018 00262 00

Neiva, 03 JUN 2022

DEMANDANTE: NIDIA PLAZA
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620180026200

ANTECEDENTES

Mediante proveído del 19 de junio de 2019 (fl. 128 c. ppal) este Despacho concedió recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 2019 que negó pretensiones de la demanda sin condenar en costas (fls. 102-112 c. ppal).

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que efectivamente este Despacho se encontraba conociendo de los procesos en los que se reclamaba la reliquidación de las prestaciones sociales incluyendo como factor salarial la bonificación judicial creada por el Decreto 383 de 2013; no obstante, frente al titular de este Juzgado la Sala Plena del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA en providencia del 11 de junio de 2019¹ declaró la prosperidad de una recusación al tenor de la causal contenida en el artículo 141 numeral 1 de la ley 1564 de 2012, razón por la cual sería del caso dar aplicación al artículo 131 párrafo 2 de la ley 1437 de 2011 y remitir el expediente al Superior para que sea asignado a un Conjuez.

No obstante, atendiendo que la causal de impedimento es taxativa y lo decidido por el Tribunal Administrativo del Huila hace referencia a un interés directo del suscrito en las resultas del proceso, al estar concluido el proceso no se cumple la descripción legal. Frente a los trámites posteriores, si bien son judiciales, corresponden a decisiones que no se enmarcan en la causal de impedimento. Además, al tenor del artículo 116 de la ley 1437 de 2011, los conjueces deberán actuar hasta que termine completamente la instancia, esto es, una vez proferida la decisión de fondo, la que en el subjuice ya se surtió.

En aras de garantizar el debido proceso y la debida administración de justicia se acatará lo dispuesto en la ley 1564 de 2012, artículo 329 sobre dar cumplimiento de la decisión del superior, que mediante providencia del 19 de abril de 2022 (aplicativo SAMAI) resolvió revocar la sentencia de primera instancia, sin condenar en costas en esa instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 19 de abril de 2022, resolvió revocar la sentencia recurrida, sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ

Juez

¹ Radicado 41001333300620180029800



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2019 00134 00

Neiva, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: DIANA MARCELA QUINTERO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
PRETENSIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2019 00134 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 01 de septiembre de 2021¹, se resolvió obedecer y cumplir resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 21 de julio de 2021, a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia.

Ahora, el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 26 de abril de 2022² dio cumplimiento al resolutivo 2º de la sentencia de tutela de marzo 24 de 2022 del Consejo de Estado³, que tuvo por demostrado el requisito de la dependencia económica para acceder a la pensión de sobrevivientes dentro del presente asunto y procedió decidir nuevamente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 17 de julio de 2020 por este Despacho.

Por consiguiente, se procederá nuevamente a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y, teniendo en cuenta que ahora el Superior confirmó la sentencia de primera instancia y no condenó en costas en segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

1

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 26 de abril de 2022, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

¹ Archivo PDF "017AOCumplir19134" del expediente electrónico.

² Conforme las actuaciones visibles y registradas en SAMAI

³ Proferida dentro de la acción de tutela con radicado 11001031500020220098500 promovida por Diana Marcela Quintero.

Miguel Augusto Medina Ramirez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
006
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c239d9f11ccdd937436029afc740ac0cbeae0accdeaf4b4047abddaada205e**

Documento generado en 03/06/2022 09:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>